



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

jal
EXPTE.N° 716-325/2.019.-

DECRETO N° 4144 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se reconocen treinta y un (31) días trabajados en el mes de diciembre del 2.018 y cuatro (4) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2018 no usufructuadas a favor de la Señora Mercedes Saturnina Saravia, CUIL 27-05731220-9, quien revistaba en el cargo categoría 19 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la U. de O.: R6-01-04 del Hospital "San Roque";

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de julio de 2021 se emitió la Resolución N° 001332-S-2021;

Que, obra en autos documentación que acredita proceder conforme lo tramitado;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen legal compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0713-0325/2019, caratulado: "REF. PAGO DE LICENCIAS NO USUFRUCTUADAS POR LA EX – AGENTE SARAVIA, MERCEDES SATURNINA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos – Ejercicio 2021 – Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



SC. CLAUDIA GISELA HUANG
6º Subsecretaría de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

CORRESPONDE A DECRETO N° 4144 -S-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ULRUDIA GISELA HUANCACHA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy